SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE
EJÉRCITO NACIONAL No. 223
COL. ANÁHUAC
DELEG. MIGUEL HIDALGO
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11320
MÉXICO

Hoja	De
1	1

AUTORIZACIÓN No.
50495

VIGENCIA
28-feb.-23

IMPORTACIÓN ☐
☐ DEFINITIVA ☐ TEMPORAL
EXPORTACIÓN ☐
☐ DEFINITIVA ☐ TEMPORAL
REEXPORTACIÓN ☐
☑ DEFINITIVA ☐ TEMPORAL

DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCIÓN)
MUNDO EXÓTICO, INC.
[redacted]

TITULAR (NOMBRE Y DIRECCIÓN, PAÍS)
MANUFACTURERA DE BOTAS CUADRA, S.A DE C.V.
[redacted]

MARCO JURÍDICO

SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ARTÍCULO 15 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XIII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

OBJETIVO DE LA TRANSACCIÓN: **COMERCIAL**

	NOMBRE COMÚN Y NOMBRE CIENTÍFICO (GÉNERO Y ESPECIE) DEL ANIMAL O PLANTA	DESCRIPCIÓN PARTE O DERIVADO	CANTIDAD: NÚMERO DE ESPECIMENES PESO O PIEZAS
1	**VENADO** *Odocoileus virginianus*	**BILLETERA**	**100 PIEZAS**
	PAÍS DE ORIGEN: **ITALIA** — PERMISO No.: **NO ESPECIFICA**	PAÍS DE PROCEDENCIA: **ITALIA**	PERMISO No.: **NO ESPECIFICA**
2	***XXXXX***	**XXXXX**	**XXXXX**
	PAÍS DE ORIGEN: — PERMISO No.: —	PAÍS DE PROCEDENCIA: —	PERMISO No.: —
3			
	PAÍS DE ORIGEN: — PERMISO No.: —	PAÍS DE PROCEDENCIA: —	PERMISO No.: —
4			
	PAÍS DE ORIGEN: — PERMISO No.: —	PAÍS DE PROCEDENCIA: —	PERMISO No.: —
5			
	PAÍS DE ORIGEN: — PERMISO No.: —	PAÍS DE PROCEDENCIA: —	PERMISO No.: —

CONDICIONANTES

ESTA AUTORIZACIÓN NO LO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES TÈCNICO-ADMINISTRATIVAS Y DE SANIDAD REGIDAS POR OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, SEAN FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA EL CASO DE EJEMPLARES VIVOS, Y SI EL TRANSPORTE ES AÉREO, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN DE LA I.A.T.A. SOBRE EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DIAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA TRANSACCIÓN AUTORIZADA: COPIA DE ESTA AUTORIZACIÓN VERIFICADA POR PROFEPA.

ADUANA

POR LAS ADUANAS INDICADAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS VIGENTE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2004.

EL C. DIRECTOR GENERAL
BIÓL. ROBERTO AVIÑA CARLÍN

Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Ciudad de México	31-ago.-22		
LUGAR	FECHA	FIRMA	SELLO OFICIAL

09/LC-1341/08/22
HMF~~MAGC~~/LS

AUTORIZACIÓN No. **50495**

Apartado Número	Cantidad autorizada	Cantidad del embarque	No. de Registro de verificación	Saldo	Inspectoría de PROFEPA		Sello de PROFEPA
					Nombre del Inspector	Firma Inspector	

Estimado Usuario a efecto de proporcionarle un mejor servicio en la realización de su movimiento transfronterizo autorizado por esta Secretaria, se le sugiere que preferentemente utilice las aduanas siguientes:

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.	Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Ciudad Hidalgo, Chiapas	Manzanillo, Colima.	Lázaro Cárdenas, Michoacán.	Ensenada, Baja California.	Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Ciudad Juárez Chihuahua
Silao, Guanajuato.	Cancún, Quintana Roo.	Tijuana, Baja California.	Veracruz, Ver.	Matamoros, Tamaulipas.	Nogales, Sonora.	Colombia, Nuevo León	Progreso, Yucatán.
Puerto Morelos, Benito Juárez, Quintana Roo.		Aeropuerto Internacional General Ignacio Pesqueira García, Hermosillo, Sonora.		Estación Sánchez, Nuevo Laredo, Tamaulipas			